

CÓDIGOS DE REFERENCIA: ES/NA/AGN/F017 y ES/NA/AGN/F146

TÍTULO: Procesos judiciales

FECHAS: 1494-1700

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Serie

VOLUMEN Y SOPORTE: 198.258 expedientes

PRODUCTORES: Consejo Real de Navarra y Corte Mayor de Navarra

HISTORIA INSTITUCIONAL:

El conjunto documental tradicionalmente denominado Tribunales Reales reúne la documentación producida y acumulada por dos instituciones diferentes: el Consejo Real de Navarra y la Real Corte o Corte Mayor de Navarra, que tienen su origen remoto en la Curia Regis altomedieval.

El Consejo Real, desde mediados del siglo XV, se fue diferenciando progresivamente en sus funciones y composición. En 1494 se creó un "consejo reducido" integrado por cuatro miembros especialistas en leyes, que se fue ampliando hasta alcanzar el número de ocho consejeros. Tras la incorporación del reino a la corona de Castilla se reglamentó su composición y funcionamiento, plasmados en las ordenanzas del visitador Valdés, de 1525. Su composición quedó establecida en seis oidores presididos por el regente, que era uno de los cargos de las denominadas "plazas castellanas". Además contaba con cuatro secretarios judiciales, fiscal, abogado real, procurador de pobres, capellán, tasador archivista y ujieres. Ejercía funciones propias de un tribunal superior de justicia, pero también desempeñó funciones consultivas y gubernativas, ejerciendo la tutela e inspección sobre todos los órganos de la administración del reino, así como legislativas o cuasilegislativas dictando ordenanzas y autos acordados que, en muchos casos, tenían un ámbito general de aplicación. Desde el punto de vista judicial, actuaba en última instancia sobre las apelaciones recibidas de otros tribunales como la Corte Mayor, la Cámara de Comptos en asuntos de materia fiscal, así como de otras instancias militares y eclesiásticas. De sus sentencias no cabía apelación a otros tribunales de la monarquía española.

Por su parte, la Corte Mayor existía como tribunal de justicia específico, por lo menos desde finales del siglo XIII en su composición definitiva, con cuatro alcaldes. Como tribunal ordinario resolvía causas civiles y criminales tanto en primera instancia como en apelación de los alcaldes de las villas o los alcaldes de mercado. Hasta 1511 recibió en apelación las sentencias emitidas por la Cámara de Comptos que, a partir de esta fecha, pasaron directamente al Consejo Real, ante el que también se recurrían sus juicios. Para su cometido contaba con ocho escribanos de número que daban fe en los autos y diligencias procesales.

Tras repetidos intentos de supresión durante el primer tercio del siglo XIX, la implantación del sistema constitucional acabó definitivamente con los Tribunales Reales de Navarra en 1836, cuando fueron sustituidos por la Audiencia Territorial de Pamplona.

HISTORIA ARCHIVÍSTICA:

El primer archivero o archivista de los Tribunales Reales fue Martín de Vicuña (1559) que se encargó de organizar y custodiar los expedientes hasta entonces en poder de los propios escribanos y secretarios. En 1560 un auto acordado del Consejo aprobó las Ordenanzas que habían de regular el funcionamiento del archivo. En ellas se establecía la obligación de remitir anualmente al archivo los procesos finalizados, así como la necesidad de contar con un mandato previo del Consejo para la consulta de expedientes. La realidad es que esta normativa no siempre fue debidamente cumplida y a comienzos del siglo XVIII existían muchos procesos fuera de su lugar de instalación. A instancias de las Cortes se procedió repetidamente a revisiones generales para restituir al archivo los expedientes que obraban fuera de su lugar. La más significativa fue el encargo (1765-1767) a los escribanos Juan Lurendi y Antonio Ramón de Antoñana de elaborar un informe relativo a la organización del archivo. Se procedió al inventariado de todos los procesos clasificados por secretarías y escribanías. Con posterioridad se intentó llevar a cabo, sin demasiado éxito, el mandato de las Cortes acerca de la obligación de incorporar al archivo los procesos terminados y registrar su ingreso en el correspondiente inventario.

Tras la desaparición del Consejo Real y de la Corte Mayor en 1836, sus archivos pasaron a custodia de la nueva Audiencia Territorial de Pamplona, con sede en el mismo edificio que había sido utilizado por los extintos Tribunales Reales. En 1898, la Audiencia Territorial de Pamplona se trasladó a un nuevo edificio en el Paseo de Sarasate y se aprovechó para trasladar al Archivo General de Navarra una parte de los fondos del antiguo Consejo Real, en concreto, los procesos considerados de mayor interés histórico, entre otras series. El resto de la documentación tuvo que esperar varias décadas hasta que por Real Orden de 2 de octubre de 1929 se autorizó su traslado al Archivo General de Navarra, operación que finalizó en 1935. Desde el año 2004, estas series documentales se custodian en la nueva sede del Archivo Real y General de Navarra.

CONDICIONES DE ACCESO:

La documentación es accesible al público de forma presencial en dependencias del Archivo Real y General de Navarra y a través de la aplicación "Archivo Abierto". Su reproducción está sujeta a la Resolución 373/2013, de 9 de diciembre, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueban las Normas Internas de Acceso, Consulta y Reproducción de Documentos del Archivo Real y General de Navarra.